

ACUERDO DEL TRIBUNAL ÚNICO POR EL QUE SE PUBLICA LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, POR ÓRDENES DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL ACCESO A PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN.

Por Orden de 8 de octubre de 2024 se procedió al nombramiento del Tribunal Único ha de valorar los méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Órdenes de 23 de diciembre de 2022, para el acceso a plazas vacantes de funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición.

En el apartado 2 de la Base Octava de la convocatoria se establece que, una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal Único hará público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que hayan superado la fase anterior, con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, disponiendo los/las interesados/as, igualmente, de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

De conformidad con ello este Tribunal Único, una vez resuelta la fase de concurso ha llegado al siguiente.

ACUERDO

Primero.- Hacer pública, en el primer día hábil siguiente a la fecha en que se dicta la presente Resolución, en todas las Oficinas de Asistencia General a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura y en la siguiente dirección de internet <https://www.juntaex.es> (buscador de empleo público):

1. El listado de puntuaciones obtenida en la fase de concurso por las personas aspirantes de las siguientes especialidades del Cuerpo Auxiliar de personal funcionario:
 - Administración General (Turno libre y discapacidad).
 - Auxiliar de Informática (Turno libre).
2. El listado de personas aspirantes que deben proceder a la subsanación de méritos, concretando el mérito a subsanar y la forma en que debe proceder para esa subsanación.

Segundo.- De conformidad con el apartado 2 de la Base Octava de la convocatoria las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones.

Dichas reclamaciones se dirigirán a este Tribunal Único, el cual tiene su sede en la Dirección General de Función Pública (Servicio de Selección de Personal), Avenida Valhondo s/n (Módulo I, Edificio "Mérida III Milenio") de Mérida.

Tercero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas puedan subsanar aquellos méritos que este Tribunal de Selección ha entendido que no están suficientemente acreditados en los términos establecidos en la convocatoria. En caso de no subsanarlo en ese plazo, el mérito en cuestión no será valorado.

La documentación requerida se dirigirá a este Tribunal Único, el cual tiene su sede en la Dirección General de Función Pública (Servicio de Selección de Personal), Avenida Valhondo s/n (Módulo I, Edificio "Mérida III Milenio") de Mérida.


En Mérida a 28 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE



Fco. Rafael Rodríguez Benitez-Cano

EL SECRETARIO



Fdo. Miguel Angel Dominguez Retortillo.